

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**5108** *Orden JUS/826/2013, de 26 de abril, por la que se manda expedir, en trámite de ejecución de sentencia y sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Casa Tilly a favor de don Francisco Javier Martos y Azlor de Aragón.*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Real Decreto de 13 de noviembre de 1922, este Ministerio, en nombre de S.M. El Rey y en ejecución de la sentencia firme dictada por la Sala Primera del Tribunal Supremo, de fecha 5 de febrero de 2013, ha tenido a bien disponer:

Primero.

Revocar la Orden de 24 de marzo de 2006, por la que se mandó expedir Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Casa Tilly, a favor de don Borja Juan Martos Blázquez.

Segundo.

Cancelar la Real Carta de Sucesión en el referido título de fecha 16 de junio de 2006, expedida en virtud de la anterior Orden, que será devuelta a este Ministerio a los efectos procedentes.

Tercero.

Expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Casa Tilly, a favor de don Francisco Javier Martos y Azlor de Aragón, previo pago del impuesto correspondiente.

Madrid, 26 de abril de 2013.–El Ministro de Justicia, Alberto Ruiz-Gallardón Jiménez.